



Señores

JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD DE FAMILIA DE CALI - VALLE.

E. S. D.

JUZGADO 4o FAMILIA CALI
26 JUL 15

JUZGADO 4o FAMILIA CALI

REFERENCIA : TRABAJO DE PARTICIÓN EN PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTES : MARIO FERNANDO MONSALVE GARCÍA, Y
GUILLERMO FRANCO HLEAP
CAUSANTES : SATURIA VELASCO DE BASTIDAS,
Y JOSÉ ANTONIO BASTIDAS SOLARTE
RADICACIÓN : 2016-00091-00.

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cali (Valle), Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Numero 80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con cédula de ciudadanía número 31.955.449, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante, con facultad para realizar trabajo de partición, actuando en mi calidad **PARTIDORA**, condición facultada por los demandantes, autorizada y designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito, presento trabajo de partición en los siguientes términos:

1. La presente partición, se efectúa de conformidad con el Auto de Sustanciación de fecha 20 de Junio de 2019, a través del cual el despacho judicial a su cargo me designa como **PARTIDORA** de la totalidad de los bienes que forman parte del Proceso de Sucesión conjunta de los causantes **SATURIA VELASCO DE BASTIDAS y Y JOSÉ ANTONIO BASTIDAS SOLARTE**.
2. En la diligencia de Inventarios y Avalúos el Despacho corre traslado a la contraparte, para que de conformidad con el artículo 501 del C.G.P., manifieste su posición; no existiendo objeción alguna, el Despacho, aprueba el Inventario y avalúo de los bienes de los causantes **SATURIA VELASCO DE BASTIDAS y Y JOSÉ ANTONIO BASTIDAS SOLARTE**.
3. Decretada la partición en la Audiencia de Inventarios de Bienes y Deudas de la Herencia, de los causantes **SATURIA VELASCO DE BASTIDAS y JOSÉ ANTONIO BASTIDAS SOLARTE**, y atendiendo lo ordenado por la Señora Juez dentro de la designación con la cual se me ha honrado, procedo a realizar trabajo de partición, atendiendo los presupuestos de la Audiencia de Inventarios de Bienes y Deudas de la Herencia, de los causantes **SATURIA VELASCO DE BASTIDAS y JOSÉ ANTONIO BASTIDAS SOLARTE**; de los bienes materia de partición y relacionando los bienes con sus respectivos avalúos y estableciendo que el pasivo conforme a lo informado por la parte interesada, el pasivo esta en ceros (0).
4. De la revisión del inventario y avalúo de los bienes de los causantes **SATURIA VELASCO DE BASTIDAS y Y JOSÉ ANTONIO BASTIDAS SOLARTE**, se observa que el único bien conformado por Un lote de terreno, junto con las construcciones sobre el levantadas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 370-261820 de Cali (Valle), identificado como lote 1, manzana 22 de la URBANIZACIÓN COLSEGUROS, Carrera 34 # 10-11, de Cali (Valle).
5. **TRABAJO DE PARTICIÓN**; Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación, en los siguientes términos:



8. DISTRIBUCIÓN (HIJUELAS)

TOTAL ACERVO LÍQUIDO A REPARTIR \$329.836.500.00

Con la suma de \$329.836.500.00, como acervo liquido a repartir se pagará las hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso, en los siguientes términos:

- 8.1. Hijuela para el Señor **MARIO FERNANDO MONSALVE GARCÍA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.343.386, expedida en Bogotá, por valor de **\$164.918.250.00**

SE INTEGRA Y PAGA ASÍ:

El Cincuenta (50%) de Un lote de terreno, junto con la construcción sobre el levantada, identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 370-261820 de Cali, identificado como lote 1, manzana 22 de la URBANIZACIÓN COLSEGUROS, Carrera 34 # 10-11, por valor **\$164.918.250.00**.

VALOR DE LA HIJUELA

\$164.918.250.00

- 8.2. Hijuela del Señor **GUILLERMO FRANCO HLEAP**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.650.332 de Cali, por **\$164.918.250.00**

SE INTEGRA Y PAGA ASÍ:

El Cincuenta (50%) de Un lote de terreno, junto con la construcción sobre el levantada, identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 370-261820 de Cali, identificado como lote 1, manzana 22 de la URBANIZACIÓN COLSEGUROS, Carrera 34 # 10-11, por valor **\$164.918.250.00**.

VALOR DE LA HIJUELA

\$\$164.918.250.00

9. COMPROBACIÓN

VALOR DEL DERECHO INVENTARIADO \$329.836.500.00

HIJUELA DE MARIO FERNANDO MONSALVE G \$164.918.250.00

HIJUELA DE GUILLERMO FRANCO HLEAP \$164.918.250.00

SUMAS IGUALES \$329.836.500.00 \$329.836.500.00

En los anteriores términos, téngase como presentado el trabajo de partición, el cual consta de Tres (03) folios.

Sírvase darle al presente escrito, el trámite correspondiente.

Señora Juez,

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO
C.C. 31.955.449 de Cali.
T.P. 80.492 del C.S.J.



5.1 ACTIVO.

5.1.1. El Cien por Ciento (100%) de Un lote de terreno, junto con las construcciones sobre el levantadas, identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 370-261820 de Cali (Valle), identificado como lote 1, manzana 22 de la URBANIZACIÓN COLSEGUROS, Carrera 34 # 10-11, de Cali (Valle); con un área de 219.8690 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura pública número 5429 del 30 de Septiembre de 1.956, otorgada en la notaria 2 de Cali, y son los siguientes: OCCIDENTE: En extensión de 8.45 metros, con la Autopista Sur; ORIENTE: En extensión de 8.45 metros, concón el lote numero 30 de la manzana 22 de la URBANIZACIÓN COLSEGUROS, NORTE: En extensión de 26.04 metros con el lote 2 de la manzana 22 de la URBANIZACIÓN COLSEGUROS, y SUR: En extensión de 26.00 metros con la carrera 37.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por la causante SATURIA VELASCO DE BASTIDAS, el 30 de Septiembre de 1966, por venta efectuada por COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A., mediante la publica número 5429 del 30 de Septiembre de 1.956, otorgada en la notaria 2 de Cali, debidamente registra en el folio de matricula inmobiliaria numero 370-261820 de Cali, anotación 1.

AVALÚO: Para efectos sucesorales se avalúa en por valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$329.836.500.00) MCTE**, dando aplicación al inciso 2, del artículo 444 del C.G.P.

5.2. PASIVO

Pasivo CERO Pesos (\$0.00).

6. ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo, el acervo hereditario es el siguiente:

6.1. El Cien por Ciento (100%) de Un lote de terreno, junto con las construcciones sobre el levantadas, identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 370-261820 de Cali, identificado como lote 1, manzana 22 de la URBANIZACIÓN COLSEGUROS, Carrera 34 # 10-11, de la ciudad de Cali (Valle), avaluado por valor de **\$329.836.500.00**.

Valor del acervo hereditario **\$329.836.500.00**

7. LIQUIDACIÓN

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de **\$329.836.500.00**, y teniendo en cuenta que no existen deducciones a practicar por encontrarse en ceros el pasivo, la liquidación del bien es como sigue:

VALOR INVENTARIADO

ACTIVO	\$329.836.500.00	
PASIVO	\$00.	
ACERVO HEREDITARIO		\$329.836.500.00
SUMAS IGUALES	\$329.836.500.00	\$329.836.500.00